

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 483/2016

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

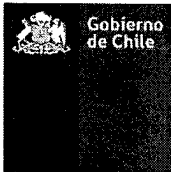
MAT. : Remite Programa de Cumplimiento aprobado.

FECHA : 7 de septiembre de 2016

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-018-2016, por incumplimiento a las condiciones establecidas en las resoluciones de calificación ambiental de los siguientes proyectos: i) DIA "Conversión a Gas Natural de los procesos de fundición de refinería de Ventanas de ENAMI", calificada favorablemente mediante Resolución Exenta N° 48, de 16 de Marzo de 1998, de la Comisión Regional de Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Valparaíso; ii) DIA "Planta de Tratamiento de RILes de Fundición y Refinería Ventanas" calificada favorablemente a través de Resolución Exenta N° 161, de 16 de Agosto de 2004, de la COREMA de la Región de Valparaíso; iii) DIA "Planta Piloto Tratamiento de Polvos de Electrofiltros Fundición" calificada favorablemente por medio de Resolución Exenta N° 105, de 18 de abril de 2005, de la COREMA de la Región de Valparaíso; iv) DIA "Quinto Horno Deselenización Planta de Metales Nobles Ventanas", calificada favorablemente mediante Resolución Exenta N° 157, de 31 de mayo de 2007, de la COREMA de la Región de Valparaíso; v) DIA "Proyecto de Optimización de Celdas Electrolíticas", calificada favorablemente a través de Resolución Exenta N° 462, de 5 de mayo de 2008, de la COREMA de la Región de Valparaíso; y vi) DIA "Transporte de Barros Anódicos" calificada favorablemente por medio de Resolución Exenta N° 27, de 5 de febrero de 2013, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso; Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) presentó un Programa de Cumplimiento, al cual esta Superintendencia solicitó incorporar observaciones, mediante Resolución Exenta N° 5 / Rol D-018-2016.

Posteriormente, con fecha 20 de julio del año en curso, CODELCO presentó un Programa de Cumplimiento incorporando las observaciones indicadas en las resoluciones a que se refiere el párrafo precedente. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio mediante la Resolución Exenta N° 7 / Rol D-018-2016, complementada mediante Resolución Exenta N° 8 / Rol D-018-2016, solicitándose la presentación de un programa de cumplimiento refundido, el cual fue presentado con fecha 26 de agosto de 2016.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por CODELCO y la Resolución Exenta N° 7 / Rol D-018-2016, se encuentran cargadas



en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente


RCP

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Oficina Regional DFZ Región de Valparaíso.